De acuerdo a lo estipulado en el punto **3.1. Expedición de Convocatoria**, del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Repoblación de Embalses y Presas en el Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2019, es que se emite la presente:

CONVOCATORIA:

Para las Unidades de Producción Pesquera y Acuícola del estado de Sinaloa, que deseen participar en **EL PROGRAMA DE REPOBLACIÓN DE EMBALSES Y PRESAS EN EL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

a) **Características del apoyo.**
Tal como lo estipulan las Reglas de Operación del Programa, en su punto "**2.4.- TIPO DE APOYOS.** Apoyos en especie consistente en entrega de Alevines de Tilapia., de acuerdo a la producción del Centro Acuícola "El Varejonal". Entregándose dichos alevines a los Beneficiarios que cumplan con lo estipulado en las Reglas de Operación y lo dispuesto en la convocatoria del presente Programa.".

El apoyo a Beneficiarios consistirá en la donación de Alevines de Tilapia para su repoblación en Embalses, Presas, Diques o Sistemas Lagunares del Estado.

b) **Fecha de inicio y extinción del plazo para la solicitud de beneficiarios.**
Las ventanillas para el presente programa estarán abiertas a partir del día 06 hasta el 20 de Marzo de 2019, cuando será el cierre para recibir solicitudes.

Durante la fecha que las ventanillas permanezcan abiertas, y tal como lo indican las Reglas de Operación de este programa en su punto **3.2.1.- LUGAR DE ATENCIÓN.** "Los Beneficiarios de este programa podrán dirigirse con el personal que labora en las oficinas de la SPyA, ubicadas en el segundo piso del Palacio de Gobierno, sito en Avenida de los Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, en la Heroica Culiacán Rosales,

Sinaloa, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes".

c) Requisitos de las solicitudes.

De acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación en el primer párrafo de su punto "**2.3.- CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD**. La SPyA atendiendo a la igualdad de condiciones y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, dará tramite a las solicitudes de los beneficiarios que cumplan con los requisitos que les requiera mediante la convocatoria que expedirá para el presente programa".

Los requisitos son:

1. Solicitud por escrito, señalando lugar y fecha, razón social, domicilio del solicitante y firma autógrafa del representante, (Anexo Único).
2. Clave del Registro Nacional de Pesca y Acuacultura con que cuenta el solicitante.
3. Concesión o Permiso de Pesca (cuando aplique).
4. Copia de Acta constitutiva debidamente protocolizada y registrada.
5. Copia de la Clave Única del Registro de Población, del representante del grupo de trabajo.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la organización.
7. Copia de identificación oficial del representante legal.
8. Copia de comprobante de domicilio reciente de la organización.
9. Padrón de productores a beneficiar.

- *Cuando el beneficiario incurra en falsedad en su declaración y/o aporte documentos apócrifos, falsos o alterados de los requisitos descritos en esta Convocatoria le será suspendido el apoyo hasta por 3 ejercicios fiscales. La autoridad normativa tendrá la obligación de turnar al infractor ante la*

autoridad correspondiente, para deslindar responsabilidades.

- En caso de presentarse alguna eventualidad queda a consideración de la institución que recibe la documentación descrita, la resolución de dicha situación.

d) Mecánica de Operación.

El Programa para su operación tendrá las etapas siguientes:

1. **Acreditación de la documentación:** Las solicitudes deberán ser acompañadas por la documentación que acredite lo contemplado en el inciso **c) Requisitos de las solicitudes** de la presente convocatoria, y serán atendidas en las ventanillas de la SPyA, en donde se turnarán a la Subsecretaría de Acuacultura a través de la Dirección de Aguas Continentales para acreditar que se cumple con lo solicitado.
2. **Formalización de apoyos:** Los Apoyos serán formalizadas mediante la firma de un acta de entrega- recepción de alevines entre las partes interesadas (SPyA y Beneficiarios). La Subsecretaría de Acuacultura a través de la Dirección de Aguas Continentales en coordinación con el beneficiario determinará el tiempo y la forma de entrega del apoyo en especie (alevines).
3. **Control y Seguimiento:** El personal asignado por la Subsecretaría de Acuacultura dará seguimiento y podrá realizar visitas en el lugar de la ejecución de las acciones, ya sea a solicitud de los pescadores y/ o el acuicultor y/o por instrucción de la SPyA.

e) Sanciones.

Las utilizaciones de los recursos destinados para el presente programa deberán aplicarse única y exclusivamente para los fines del mismo.

Cuando el beneficiario incurra en falta a la disposición del párrafo anterior, los derechos del presente programa y cualquier otro beneficio que pudiera recibir por parte de la SPyA, le serán suspendidos hasta por 3 ejercicios fiscales. La autoridad

normativa tendrá la obligación de turnar al infractor ante la autoridad correspondiente, para deslindar responsabilidades.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO TORRES FÉLIX
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA

LIC. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ OSUNA
SUBSECRETARIO DE PESCA

ARQ. JOSÉ PASTOR CASTAÑEDA VERDUZCO
SUBSECRETARIO DE ACUACULTURA

ING. CARLOS ALBERTO PARRA ARREDONDO
SECRETARIO TÉCNICO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE REPOBLACIÓN DE EMBALSES Y PRESAS EN EL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.